



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 209/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.615 HC 008 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Requerir al Sr. Intendente Municipal se realice mantenimiento y control del alumbrado eléctrico del cementerio de la Ciudad.

Que en el cementerio local se evidencia la falta de iluminación, y de mantenimiento de la misma.

Y;

CONSIDERANDO: Que la luminaria inicial proporcionada por la instalación disminuye de manera gradual con el tiempo debido al uso, reducción en los lúmenes de las lámparas y la suciedad del sistema, etc.

Que es necesario realizar un mantenimiento adecuado del sistema completo: limpiar el conjunto lámpara-luminaria o cambiar las lámparas que no funcionan con una cierta frecuencia.

Que las instalaciones de alumbrado están expuestas en todo momento a agresiones externas, como por ejemplo, lluvia, calor, actos vandálicos, por lo que es necesario hacer periódicamente una inspección de instalaciones. Generalmente un control visual es suficiente para conocer el alcance de los desperfectos, en caso de que existan.

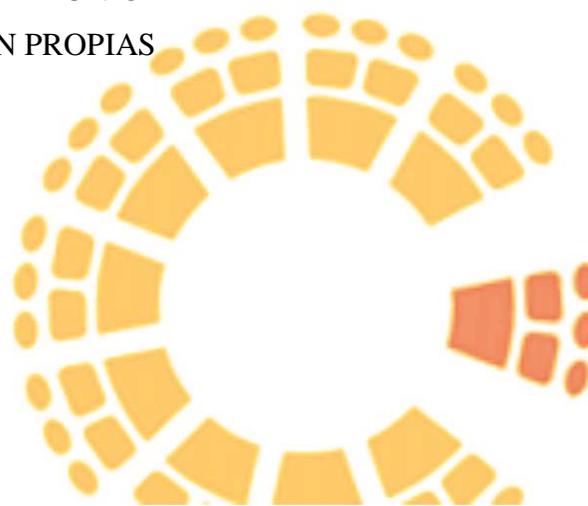
Que esta situación contribuye a que el personal municipal no puede realizar su trabajo de sereno por la falta de iluminación, la cual no garantiza su integridad física.

Que desde el punto de vista de la seguridad en el Trabajo, la capacidad y el confort visual, son importantes, ya que muchos accidentes se deben a deficiencias en la iluminación.

Que la iluminación en los lugares de trabajo depende de la actividad y del horario en que se realice la misma.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 1º: Requerir al Señor Intendente Municipal que se realice el mantenimiento y control del alumbrado eléctrico del cementerio de esta Ciudad a través del Área que corresponda.

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente resolución al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

